

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 001/SDSGFyD/2023
“PROVISIÓN DE LEÑA PLAN CALOR 2023”**

1) VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO. El mismo estará disponible en el sitio web del municipio <https://www.municipiodinahuapi.gob.ar/>.

2) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por mesa de entradas del Municipio, sito en Chile 735 o bien remitirse por correo postal, en cualquiera de los dos casos, en sobre cerrado con la leyenda **“CONCURSO DE PRECIOS Nº001/SDSGF/2023 PARA LA PROVISIÓN DE LEÑA DEL PLAN CALOR 2023”** con el día y la hora de apertura de la misma. Esas ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs. del día 28 de ABRIL del 2023.

3) LUGAR y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Los sobres serán abiertos el día 28 de ABRIL del 2023, a las 13:00 hs, en la sede del Municipio, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

4) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: La provisión de 500 m³ de leña de Pino y/o mezcla (Lenga, Radal, Retama, Sauce, y leña de la zona), seca y estacionada con un año mínimo de haber sido cortada, apta para calefacción, cortada a máximo 40 (cuarenta) centímetros lineales con un diámetro máximo de 30 cm.

La oferta deberá consignar específicamente si contempla el embolsado de la misma, si contempla el flete o si será entregada en el ejido Municipal luego de la adjudicación del Concurso de Precios.

5) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones).

6) REQUISITO DE LA LEÑA: Deberá ser de Pino y/o mezcla (Lenga, Radal, Retama, Sauce, y leña de la zona), seca y estacionada con un año mínimo de haber sido cortada, apta para calefacción, cortada a máximo 40 (cuarenta) centímetros lineales con un diámetro máximo de 30 cm. Deberá ser entregada en el ejido Municipal, en su totalidad luego de la adjudicación del Concurso de Precios, debiendo especificar la oferta si contempla el embolsado y el flete de la misma.

7) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 2 % del presupuesto oficial.

8) CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones mediante correo electrónico al mail: secretariadesarrollosocial@municipiodinahuapi.gob.ar todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13.00 horas, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES **PARA CONCURSO DE PRECIOS**

PRIMERA: El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases y condiciones generales que regirán el llamado a Concurso de Precios para la contratación del servicio de provisión de leña, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente pliego.

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN: Los documentos que regirán el presente concurso y el orden de prelación entre ellos se indican a continuación: 1º) El sistema de contratación será establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones; 2º) La ordenanza N° 610-CDDH-2022 (y su modificatoria, Ordenanza 696-CDDH-2023). 3º) La Resolución N° 015-SDSGFyD-2023. 4º) Las Aclaraciones o modificaciones efectuadas por los oferentes, durante el plazo de preparación de las Ofertas establecido en la Carta Invitación.

En los casos no previstos en el Pliego ni en las normas citadas, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

TERCERA: CONDICIONES Y FORMAS PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En el lugar, día y hora determinados en el aviso de llamado a Concurso de precios, se procederá a celebrar el acto donde se abrirán los sobres que contengan las propuestas. Estarán presentes los funcionarios designados por el Poder Ejecutivo Municipal y los proponentes que desearan presenciarlo. Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado que llevara por fuera las siguientes inscripciones:

CONCURSO DE PRECIOS N° 001-SDSGFyD-2023
DENOMINACIÓN Provisión leña Plan Calor 2023

El sobre contendrá en su interior los sobres 1 y 2 todo conforme a lo establecido a continuación.

SOBRE N° 1

1.- Datos identificatorios del Oferente:

1.1) En caso de que el Oferente sea una **persona física**, deberá presentar copia de su Documento Nacional de Identidad en caso de que comparezca por sí. En los casos de que intervengan apoderados, se deberá adjuntar poder suficiente y con facultad expresa para contratar con el Estado. El poder deberá ser otorgado por escribano público y, en el caso de pertenecer a otra provincia, deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos respectivo.

1.2) En el caso de que el oferente sea una **persona jurídica** legalmente constituida y autorizada para funcionar por autoridad oficial competente, se deberá acompañar:

1.2.1) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u Organismo de Control correspondiente y copia certificada por Escribano Público del Contrato Social constitutivo o Estatuto Social y sus modificaciones, si las hubiere, y en el caso de corresponder deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que revisten las personas que firman las fojas que integran la presentación y su habilitación para presentarse en el concurso de Precios.

1.2.2) Copia del acta de directorio u órgano de administración que corresponda, donde se dispone la designación de los directores, consejeros, socios gerentes u otros funcionarios con facultad expresa para obligar a la empresa y contratar con el Estado, según el tipo de persona jurídica de que se trate; asimismo en su caso, deberá adjuntarse copia del acta donde se dispuso la distribución de los cargos. Toda esta documentación deberá estar certificada por escribano público y, en caso de corresponder, la pertinente legalización del Colegio de Escribanos pertinente.

1.2.3) En los casos que intervengan apoderados, se deberá adjuntar poder suficiente y con facultad expresa para contratar con el Estado. El poder deberá estar certificado por escribano público, y en caso de corresponder, debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos respectivo. Cuando se trate de documentación que provenga del exterior, se deberá cumplir a tal efecto, con el apostillado de La Haya

1.3) En ambos casos, se trate de persona física o jurídica, deberán acompañar las constancias de: inscripción en la AFIP y la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro o convenio multilateral.

2.- Pliego de Bases y Condiciones completo del Concurso de Precios, Anexos y Aclaraciones y toda otra documentación con firma del oferente en todas las hojas.

3.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del 2 % del presupuesto oficial.

4.- Declaración jurada constituyendo por escrito domicilio legal y domicilio electrónico mediante nota datada y firmada por el oferente.

5.- Declaración Jurada que para cualquier cuestión judicial que se suscitare, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción.

6. Certificado de libre deuda de obligaciones municipales.

SOBRE Nº 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Debidamente cerrado conteniendo la cotización de la oferta económica, que deberá tener el presupuesto detallado donde el oferente cotizará los precios unitarios, el precio total y el precio global, total y único de su oferta.

La propuesta debe establecer en forma clara e indubitable si contempla el embolsado de la leña, y si incluye el flete hasta Dina Huapi.

La omisión de presentación de la documentación detallada en los puntos 1, 2 y 3, como de la propuesta económica será causal de rechazo automático de la oferta.

En caso de omisión respecto de la restante documentación, podrá ser subsanada dentro de las 48 horas de efectuado el acto de apertura, contados desde la hora de apertura del mismo.

Una vez vencido el plazo de presentación, no serán admitidas más ofertas. La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos del concurso de precios y obtenidos informes de carácter local.

CUARTA: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las aclaraciones y consultas, que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas por nota por escrito en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi en la calle Chile 735 de esta ciudad, o vía correo electrónico a la dirección secretariadesarrollosocial@municipiodinahuapi.gob.ar hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas y en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El solo hecho de cotizar precio y firmar la planilla de cotización y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, lleva implícita la conformidad a las cláusulas de este pliego, con la declaración expresa que se conocen y aceptan en todas sus partes, que se acepta la competencia expresa de los Tribunales Ordinarios correspondientes al domicilio de Dina Huapi y que cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares" serán nulas, o sea, de ningún valor ni efecto. Aquellas aclaraciones que la Municipalidad creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento de todos los que hayan adquirido pliegos, también hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

QUINTA: APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados por el presente, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado, se labrará acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas y el monto y forma de los depósitos de garantía. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes y los oferentes que deseen hacerlo.

La cotización deberá presentarse por unidad de medida (m³), especificando el costo unitario y total de la leña indicando expresamente si contempla el embolsado de la misma y el flete hacia la localidad.

SEXTA: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El mantenimiento de la oferta será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente deberá incluir como parte de su Oferta, una **Garantía de Mantenimiento de Oferta** en original que se fija en el dos por ciento (2%) del Presupuesto Oficial del concurso, a los efectos de la presente contratación para el cumplimiento del objeto de este Concurso de Precios. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- (i) En efectivo, mediante depósito o giro bancario en la cuenta bancaria de La Municipalidad en el Banco Patagonia S.A., Cuenta CC \$ 255-900001023-000, CBU 0340255100900001023007, CUIT 30-67303087-0. Serán a cargo del oferente los impuestos o gastos bancarios originados por esta modalidad.
- (ii) Con Seguro de Caucción, mediante pólizas emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación del Ministerio de Economía de la Nación, extendidas a favor del contratante, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que al efecto dicta el Ministerio de Economía.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá cubrir los plazos previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y la elección de la forma de constitución de la garantía de Mantenimiento de la Oferta queda, en principio, a opción del Oferente.

El Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta sin necesidad de que los Oferentes lo soliciten por escrito, en los plazos y condiciones que se detallan a continuación: a) Al oferente elegible y calificado que presentó la Oferta de Menor Precio en el orden de mérito y que cumplió sustancialmente con los lineamientos de la Carta Invitación y los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días de suscripto el Contrato, y b) A los restantes Oferentes, dentro de los 10 (diez) días de la fecha de notificación de la Adjudicación del Contrato.

OCTAVA: FORMA DE COTIZAR: La oferta deberá especificar el tipo de leña, precio unitario y cierto, por valor del m³, IVA incluido y el precio total general de la oferta, expresado este último en letras y números. No se aceptarán las ofertas que condicionen la cantidad solicitada. La propuesta económica debe ser formulada en MONEDA NACIONAL, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. No se admitirán ofertas alternativas o

variantes. No se admitirá bajo ningún concepto que los montos citados contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Toda vez que la provisión de leña desde el Municipio a las y los beneficiarios se realiza con entrega de bolsones de 1 (un) m³ a cada uno, es que la oferta debe especificar en modo indubitable si la provisión contempla el embolsado de la misma en la sede del oferente y el flete a domicilio en el ejido de Dina Huapi.

NOVENA: DERECHOS, COMISIONES, FLETE Y OTROS: El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; gastos de traslado; fletes; seguros; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DÉCIMA: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

DÉCIMO PRIMERA: MECANISMOS DE PRE ADJUDICACIÓN. Los sobres serán abiertos el día que establezca la reglamentación. Los funcionarios municipales procederán en el plazo de cinco (05) días de vencido el término para contestar las impugnaciones previstas en el presente pliego, **a designar al oferente pre adjudicatario** quién será notificado dentro de las 48 horas de efectuada la resolución. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la estima conveniente. Asimismo, se podrán rechazar todas las propuestas, fundamentando las razones de rechazo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes. La admisibilidad de las ofertas presentadas y la Pre adjudicación del concurso, siempre será competencia exclusiva de la Municipalidad, ponderando la conveniencia de las mismas en virtud de diferentes parámetros.

DÉCIMO SEGUNDA: PREADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN El acto de la pre adjudicación se publicará en las oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de Dina Huapi, durante tres (3) días consecutivos de emitido. Luego de realizado y publicado el acto de pre-adjudicación, ésta se notificará a los oferentes, los demás oferentes tendrán tres (3) días hábiles para formular las impugnaciones que estimen corresponder.

DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez notificado el preadjudicatario de la aceptación de su oferta, dispondrá de CINCO (5) días hábiles para la constitución de Garantía de cumplimiento de contrato, la que ascenderá al diez por ciento (10 %) del valor total presupuestado, y podrá ser constituida por las mismas vías que la garantía de mantenimiento de oferta. Si, vencido el plazo, el pre

adjudicatario no constituyera la garantía, será rechazada su oferta, preadjudicándose a otro oferente.

DÉCIMO CUARTA: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato supone que las Partes han cumplido las obligaciones emergentes del Contrato y suscripto el Acta de Recepción Definitiva. El Contratante la devolverá dentro de los catorce (14) días de concluida la provisión leña.

DÉCIMO QUINTA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: La leña será entregada en tres tandas, de plazos de entrega de la leña se disponen a continuación:

1º entrega: 170 m3 antes del 01 de junio de 2023

2º entrega: 165 m3 antes del 01 de julio de 2023

3º entrega 165 m3 antes de 01 de agosto de 2023.

Es decir, entre cada entrega se prevé un plazo mínimo de veinte días y máximo de treinta días. Casa una de las entregas será debidamente certificada.

DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO: El mismo se llevará a cabo en tres pagos consecutivos, contraentrega de la leña debidamente certificada, luego de presentada la correspondiente factura por parte del proveedor por mesa de entrada, o remitida electrónicamente a compras@municipiodinahuapi.gob.ar.

El pago se efectivizará a través de cheque electrónico “no a la orden” a nombre de la firma proveedora o por medio de transferencia bancaria. La factura deberá ser de **tipo “B” ó “C”** a nombre de la Municipalidad de Dina Huapi, Chile 735- Dina Huapi-Río Negro- CUIT N° 30-67303087-0, Categoría Exento.

DÉCIMO SÉPTIMA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que la provisión fuera realizada de conformidad con lo establecido en el pliego, la MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere la MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato podrá ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

DÉCIMO OCTAVA: RESCISIÓN CONTRACTUAL:

1º) RESCISIÓN POR MUERTE, QUIEBRA O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA: En caso de muerte o ausencia con presunción de muerte, quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra o incapacidad sobreviniente del Contratista, quedará rescindido el Contrato, a no ser que, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos de producirse alguno de dichos supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la distribución, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en

el Contrato. El Contrato quedará rescindido de pleno derecho si una vez transcurrido el plazo señalado no se ha formulado un ofrecimiento concreto.

2º) RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATADO: la MUNICIPALIDAD tendrá derecho a dar por terminado y rescindir el Contrato si el Contratista Adjudicatario abandona la Provisión o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato. En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el MUNICIPIO podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de cinco (5) días, terminar el Contrato. La decisión de terminar el Contrato por parte del MUNICIPIO no perjudicará ninguno de sus demás derechos emergentes del contrato.

3º) RESCISIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR: El contrato quedará rescindido por razones de fuerza mayor o caso fortuito o actos del Poder Público de efectos generales que imposibiliten su cumplimiento. El MUNICIPIO abonará en ese caso el trabajo efectuado y los gastos que el Contratista probare haber erogado o deba erogar en cumplimiento de su compromiso contractual, con excepción del lucro cesante y el daño emergente. En cualquiera de los casos, con posterioridad a la rescisión, el MUNICIPIO podrá encargarle los trabajos a otro/s proveedor/es.

DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle.

**ANEXO
DECLARACIONES JURADAS
FORMULARIOS**

1) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN. -

Sres. Municipalidad de Dina Huapi
Provincia de Río Negro
Concurso de Precios N° 001/SDSGF/2023

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en este Concurso de precios, constituimos domicilio en _____ ,
y/o domicilio electrónico en _____ @ _____ ;
donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios y/o Contencioso Administrativos de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en San Carlos de Bariloche.

2) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.

Sres. Municipalidad de Dina Huapi
Provincia de Río Negro
Concurso de Precios N° 001/SDSGF/2020

Declaramos bajo juramento de ley, que, al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra comprendida en ninguna de las causales que impidan o delimiten la contratación pública, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma - Responsable autorizado